

Constancia: Manizales, 09 de noviembre de 2.020, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir a Fiduprevisora y pone en conocimiento respuesta.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2.020)

RADICADO	170014003001 2020 00301 00
ASUNTO	REQUIERE ENTIDAD Y PARTE DEMANDANTE

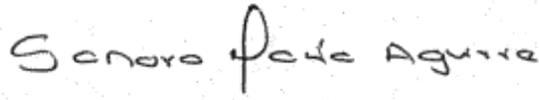
REQUERIR a FIDUPREVISORA para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, acaten la orden de embargo que les fue comunicada por la Secretaría de este Juzgado mediante oficio N° 1235 del 15 de septiembre de 2.020, so pena de ser sancionada con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 10° del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrense oficio y remítase por la parte demandante a dicha entidad, adjuntándole copia de las piezas procesales visibles cd. 1.

Se ponen en conocimiento la repuesta proveniente del FOPEP donde informa que "ha registrado la orden de embargo solicitada, quedando en turno la aplicación de la misma por encontrarse con embargos anteriores".

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de gestionar el oficio ordenado y dar cuenta de su entrega, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹



Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1c034aa226e2abae2bbd621bcfe38299d3ad09d8b43e4478772497d1
b7faf9e2**

Documento generado en 09/11/2020 04:10:55 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Publicado por estado No.134 fijado el 10 de noviembre de 2.020 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria